



Alcaldía de
Campeche

capital
amable



Desarrollo Económico
y Turismo
Alcaldía de Campeche

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

VIGENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; 134 del Bando del Gobierno para el Municipio de Campeche.
Se otorga la Licencia de Funcionamiento NO: **09309/2019 - 17155**

2023

GIRO

ACTIVIDAD AUTORIZADA

GASOLINERAS

GASOLINERA

NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO

GRUPO GASOLINERO ESTOL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO

GRUPO GASOLINERO ESTOL SA DE CV

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE	ENTRE LA CALLE Y CALLE	No. EXT.	No. INT
CARRET. CAMPECHE- HOPELCHEN	EMILIANO ZAPATA Y 5	S/N	
Colonia	CP	Población	Municipio
NILCHI	24552	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CAMPECHE

HORARIO DE SERVICIO AUTORIZADO	PERIODO DE VIGENCIA
06:00 - 19:00 entre semana. 06:00 - 19:00 fin de semana.	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 02 DE AGOSTO DE 2023

ING. MACOSSAY RODRÍGUEZ CARLOS JOSÉ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

FIRMA DEL(A) CONTRATANTE

NOMBRE COMPLETO TITULAR

La presente licencia de funcionamiento, no exime de los trámites legales correspondientes ante otras dependencias estatales y/o federales que les corresponden de acuerdo a sus obligaciones, así mismo otorga a su titular un derecho personal e intransferible, no puede ser objeto de comercio, ni arrendarse, ni darse en comodato, venderse o gravarse por cualquier concepto. Deberá estar el original a la vista en el establecimiento y mostrarse en caso de una inspección.



VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

San Francisco de Campeche a 08 de JUNIO de 2023

Oficio No. MBPC1-2880

ASUNTO: CONSTANCIA DE PROTECCIÓN CIVIL PROGRAMA INTERNO Y RIESGO EXTERNO

GRUPO GASOLINERO ESTOL S.A. DE C.V.
GASOLINERA
PRESENTE

La presente constancia está sujeta al capítulo XIII artículo 63 al 71 del Reglamento de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Campeche; y por las atribuciones conferidas a ésta dirección en el Art. 34 fracs. XXI y XXII del Reglamento de la administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Por medio del presente esta Dirección a mi cargo otorga la presente CONSTANCIA al bien inmueble GRUPO GASOLINERO ESTOL con domicilio ubicado en CARRETERA HOPELCHEN KM. 30+977, CRUCERO CHENCOLLI, en esta ciudad capital: con actividad GASOLINERA, mismo que cumplió con los requisitos básicos en materia de Protección Civil.

Aprobación y revisión del programa interno

Me permito informarle que dicho Programa Cumple con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección civil, así como lo estipulado en los artículos 29, 30 y demás relativos aplicables del reglamento de Protección Civil para el municipio de Campeche.

Constancia de riesgo externo

Después de la revisión y análisis del documento me permito informarle que cumple con el Análisis de Riesgos Externos.

Se extiende la presente a petición de la parte interesada, para los fines administrativos correspondientes.

NOTA:

Este documento no funge como permiso para el funcionamiento del local.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

ING. GUADALUPE DEL CARMEN RODRIGUEZ CHAVEZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

